 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 2641
(18 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 002-2026-”


EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, el Decreto nacional 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto Municipal 182 del 15 de marzo de 2018 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED Número 01 del 2009, Decreto de nombramiento N° 0146 del 03 de febrero de 2026, Acta de posesión de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el 23 de abril de 2026 el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN publicó en la plataforma del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del Sector incluyendo estudio de Mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 002-2026-, cuyo objeto es: “Adquirir el licenciamiento para la gestión de firmas electrónicas aplicadas a los documentos procesados por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, con el fin de optimizar los procesos administrativos y fortalecer la seguridad documental”, con un plazo de ejecución del contrato de siete (7) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. La entrega del licenciamiento objeto del contrato deberá realizarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia de las licencias adquiridas será de un (1) año, contado a partir de su expedición y activación, independientemente del plazo de ejecución del contrato, garantizando su operatividad durante dicho periodo. y un presupuesto oficial por valor de Cincuenta y un millones ochocientos mil pesos M/L (\$51.800.000), CDP N°444 del 09 de abril de 2026.
2. Que, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, expidió la Resolución No. 2067 del 20 de mayo de 2026 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 002-2026-.”
3. Que, dentro del término establecido no se recibieron solicitudes a limitación a MiPymes, por lo cual el proceso no se limitó a MiPymes.
4. Que, los interesados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 002-2026-, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas a través de la plataforma SECOP II.
5. Que el 22 de mayo del 2026 se publica pliego de condiciones definitivo, mismos que dentro del plazo establecido en el cronograma no recibió observaciones, como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II.
6. Que el 28 de mayo de la presente anualidad se suscribió la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, en atención al mantenimiento programado de la plataforma SECOP II informado por Colombia Compra Eficiente, el cual se desarrolló entre el 28 de mayo a las 10:00 p. m. y el 1 de junio a las 8:00 a. m. Dicha modificación fue necesaria, toda vez que la fecha prevista para la presentación de ofertas correspondía al 29 de mayo hasta las 7:05 p. m., periodo durante el cual la plataforma se encontraría fuera de servicio.
7. Que, el día 01 de junio del año 2026, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, recibió Ofertas de los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SoftwareColombia-SI-002-2026	Software Colombia Servicios Informáticos SAS	Oferta en evaluación	28/05/2026 17:12	0 COP
OFERTA SI-002-2026 / C&S TECNOLOGIA SAS BIC	C&S TECNOLOGÍA SA	Oferta en evaluación	28/05/2026 15:37	0 COP

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 5


8. Que, en informe del 05 de junio de 2026, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes y, en consecuencia, el resultado del primer informe fue el siguiente:
- El proponente **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS**, **NO CUMPLE** las condiciones de verificación jurídica, técnica, por lo tanto, **NO** se encuentra habilitado jurídicamente, técnicamente, financieramente y debe subsanar
 - El proponente **C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC**, **NO CUMPLE** las condiciones de verificación jurídica, por lo tanto, **NO** se encuentra habilitado jurídicamente y debe subsanar.
9. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, recibió por parte de:

Subsanaciones y/o aclaraciones.

- C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC**, con NIT: 811000242-8
 - SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS**, con NIT: 900.364.710-8
10. Que, de conformidad con la aclaración presentada dentro de las etapas correspondientes en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 002-2026-, se realizó la verificación los temas allí señalados, dando respuesta a estas, y, en consecuencia, el resultado de la evaluación del 16 de junio fue el siguiente:
- El proponente **C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC** **CUMPLE** las condiciones de verificación jurídica, técnicas y financieras, por lo tanto, se encuentra habilitado para la apertura del sobre económico.
 - El proponente **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS**, **CUMPLE** las condiciones de verificación jurídica y financieras, pero **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas, por lo tanto, no se encuentra habilitado para la apertura del sobre económico.
11. Que el 16 de junio de 2026 a las 08:45 pm, **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS**, adjuntó documento técnico por medio del cual subsana documento en el cual acredita que **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.** es el fabricante, desarrollador, propietario y titular de los derechos patrimoniales de la solución tecnológica denominada eLogic Workflow, incluyendo sus componentes de gestión documental y firma electrónica.
12. Que, el Comité Evaluador procedió a verificar el documento técnico allegado el 16 de junio de 2026 por el proponente **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.**, encontrando que este acreditaba de manera suficiente la titularidad de la solución tecnológica 'eLogic Workflow', variando el sentido del dictamen técnico a **CUMPLE**.
13. Que en informe del 17 de junio de 2026 se habilita al proponente **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC** y al proponente **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS** para la subasta electrónica, así:

No.	Proponente	Verificación jurídica		Verificación técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS	x		x		x		x
2	C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC	x		x		x		x

14. Que después de realizar la apertura de sobre económico se evidencia los siguientes valores ofertados:

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED</p> <p>Escritorio → Menú → Proceso de la Entidad Estatal → Expediente → Apertura de sobres</p>	<h2>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</h2>	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 5

Ver lista de Proveedores | Publicar ofertas | Editor | Evaluar precios | Ir una selección

La fase "Apertura 'Sobre 2 - Económico'" ya está abierta


SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO	SOBRE 2 - ECONÓMICO
<p>10/06/2026 19:54</p> <p>Abierto</p>	<p>17/06/2026 9:01 AM</p> <p>Abierto</p>

<p>C&S TECNOLOGÍA SA</p> <p>Oferta: OPERTA-SI-002-2026 / C&S TECNOLOGIA SA S BIC</p> <p>Valor: 51.700.000 COP</p>	<p>Admitido</p> <p>28/05/2026 15:37</p> <p>Constancia del SECCOP Incumplimiento(s) Notar(s)</p>
<p>Software Colombia Servicios Informáticos SAS</p> <p>Oferta: SoftwareColombia-SI-002-2026</p> <p>Valor: 50.760.000 COP</p>	<p>Admitido</p> <p>28/05/2026 17:12</p> <p>Constancia del SECCOP Incumplimiento(s) Notar(s)</p>

Volver

Ver lista de Proveedores | Publicar ofertas | Editor | Evaluar precios | Ir una selección

15. Que se habilite para la subasta electrónica a los proponentes **C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC y SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.**
16. Que, se realiza subasta electrónica con fecha inicio de subasta:17 de junio de 2026 10:00 am y fecha final de la subasta:17 de junio de 2026 10:10 am, en el cual se realizaron 9 lances, para lo cual el ultimo lance fue realizado por **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS** por valor de treinta y seis millones de pesos ML (\$36.000.000.), siendo este el menor lance.
17. Que en desarrollo del proceso de selección y una vez finalizada la subasta electrónica, la Entidad evidenció que el lance presentado por **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.** podría constituir una oferta artificialmente baja, razón por la cual requirió a dicho proponente para que explicara el valor ofertado, dando como plazo para atender este requerimiento hasta el 18 de junio a las 11:00 am.
18. Que el 17 de junio a las 04:07 pm, el proponente **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.**, atiende el requerimiento explicando que es propietario de la plataforma para el servicio de Firma Electrónica – eLogic Workflow, lo que permite optimizar los costos de acuerdo con el uso efectivo de la plataforma y así mismo desagregó los costos evidenciándose una utilidad de la ejecución.
19. Que, Respecto de la justificación allegada por el proponente, el Comité Evaluador considera que esta satisface los requisitos exigidos por la normativa aplicable y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente para la verificación de ofertas con presunto precio artificialmente bajo, toda vez que el oferente acreditó de manera suficiente, objetiva y verificable las circunstancias particulares que sustentan el valor de su propuesta económica.
20. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso de selección señala que, la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.
21. Que, de conformidad con el pliego de condiciones – ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN-ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, la adjudicación se realizará por el valor de la oferta ganadora y que cumpla con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones y en los anexos.
22. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual recomendó al Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED adjudicar el proceso de selección a **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.** con NIT 900.364.710-8 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 444 del 9 de abril de 2026, al resultar su oferta la más favorable para los intereses de la Entidad, de conformidad con la evaluación realizada y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, para la ejecución del objeto contractual consistente en adquirir el licenciamiento para la gestión de firmas electrónicas aplicadas a los documentos procesados por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, con el fin de optimizar los procesos administrativos y fortalecer la seguridad documental, en las condiciones previstas en los estudios previos, los documentos del proceso y la oferta presentada por el adjudicatario, la cual hará parte integral del futuro contrato.
23. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 002-2026, razón por la cual, este Despacho,

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL RESUELVE:	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 4 de 5

Artículo primero. Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 002-2026-, cuyo objeto es “adquirir el licenciamiento para la gestión de firmas electrónicas aplicadas a los documentos procesados por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED”, al proponente: **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.** con NIT 900.364.710-8, representada legalmente por el señor Alex Vicente Chacón Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.002.346 de Bogotá D.C., por un valor **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML (\$36.000.000,)**, y un plazo de ejecución de siete (7) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. La entrega del licenciamiento objeto del contrato deberá realizarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia de las licencias adquiridas será de un (1) año, contado a partir de su expedición y activación, independientemente del plazo de ejecución del contrato, garantizando su operatividad durante dicho periodo.

Artículo segundo. Señalar que contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.


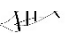


Artículo tercero. La presente resolución se notificará electrónicamente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás interesados a través de la plataforma transaccional del SECOP II y rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



ÓSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
 Director
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Proyectó	Vanessa Hincapié Luna Abogada Contratista	Revisó	Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializada Subdirección Jurídica	Aprobó	Juliana Rendón Herrera Subdirectora Jurídica
			 Andrés Felipe Ocampo Financiero - Contratista		  Marisol Garcia Ospina Subdirectora Administrativa y financiera.